



# Resolución del Procurador General del Estado

N° 30-2021-PGE/PG

Lima, 16 de marzo del 2021

## VISTOS:

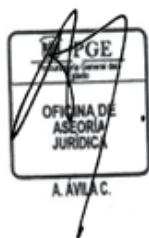
El Informe N° 016-2021-PGE/OPPM del Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y el Informe N° 027-2021-PGE/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Procuraduría General del Estado;

## CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Legislativo N° 1326 se Reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y se crea la Procuraduría General del Estado, como un organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con personería jurídica de Derecho Público interno. Cuenta con autonomía funcional, técnica, económica y administrativa para el ejercicio de sus funciones; asimismo, es el ente rector del Sistema y constituye Pliego Presupuestal;

Que a través del Decreto Supremo N° 018-2019-JUS se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1326, con la finalidad de optimizar el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado, garantizando el desarrollo efectivo de las actividades desplegadas por los operadores en beneficio de los intereses del Estado;

Que mediante la Resolución Directoral N° 0005-2021-EF/50.01 se aprobó la Directiva N° 0001-2021-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", en lo sucesivo la Directiva, la cual tiene por objeto establecer las disposiciones técnicas para que las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, así como sus organismos públicos y empresas no financieras, programen y formulen su presupuesto institucional con una perspectiva multianual, orientado al logro de los resultados priorizados establecidos en las leyes anuales de presupuesto, los resultados sectoriales y los objetivos estratégicos institucionales y sujeto a la disponibilidad de recursos para los períodos correspondientes a las mencionadas fases del proceso presupuestario;





# Resolución del Procurador General del Estado

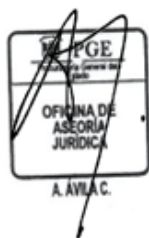
N° 30-2021-PGE/PG

Que el numeral 4.1 del artículo 4 de la Directiva, establece el Titular de la entidad conforma una "Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", en adelante la Comisión, que se encarga de coordinar el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria. Dicha Comisión es designada mediante resolución del Titular de la entidad; asimismo, el numeral 4.2 del citado artículo de la Directiva, señala que la Comisión es presidida por el Jefe de Presupuesto de la entidad o el que haga sus veces, y está integrada por el o los responsable(s) técnico(s) de Pliegos Presupuestales, los Jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Personal, de Infraestructura, de Programación Multianual de Inversiones, así como de las oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, Unidades Formuladoras, o los que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las unidades ejecutoras, según corresponda. Los integrantes de la Comisión son responsables, en el marco de sus competencias, del resultado de los trabajos de dicha Comisión;

Que el numeral 4.4 del artículo 4 de la Directiva, establece que la Comisión culmina sus trabajos con la presentación de la información de la desagregación de la Asignación Presupuestaria Multianual para la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la entidad a la Dirección General de Presupuesto Público, así como con el levantamiento de las observaciones que ésta última realice, dentro de los plazos definidos por la Dirección General de Presupuesto Público;

Que el artículo 5 de la Directiva, establece que la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad, en el marco de lo establecido en el artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, conduce la programación multianual de la entidad, realizando entre otras acciones las establecidas en el artículo 5 de la Directiva, según corresponda;

Que en su Informe N° 016-2021-JUS/PGE-OPPM, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización de la Procuraduría General del Estado, considera técnicamente factible conformar la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria del Pliego 068: Procuraduría General del Estado, correspondiente al periodo de los Años Fiscales 2022 - 2024, en aplicación de lo dispuesto por el artículo 4 de la Directiva;





# Resolución del Procurador General del Estado

N° 30-2021-PGE/PG

Que mediante Informe N° 027-2021-JUS/PGE-OAJ la Oficina de Asesoría Jurídica opina por la viabilidad legal para que el Titular de la entidad conforme la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria del Pliego 068: Procuraduría General del Estado, correspondiente al periodo de los Años Fiscales 2022 - 2024, enmarcándose dentro de lo establecido en el artículo 4 de la Directiva y que además ello permitirá cumplir con las funciones señaladas en el artículo 12 del Decreto Legislativo N° 1326;

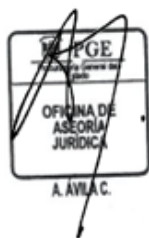
De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, el Reglamento de Organización y Funciones de la Procuraduría General del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2020-JUS, la Directiva N° 0001-20210-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0005-2021-EF/50.01; y, contando con los vistos de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Gerencia General;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Conformar la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria del Pliego 068: Procuraduría General del Estado, correspondiente al periodo de los Años Fiscales 2022 - 2024, a la que se refiere la Directiva N° 0001-2021-EF/50.01, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0005-2021-EF/50.01, la misma que estará integrada por los siguientes miembros:

- El Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, quien la presidirá.
- El Jefe de la Oficina de Administración.
- El Gerente General.

**Artículo 2.-** La Comisión a la que se refiere el artículo precedente, bajo la supervisión del Titular de la entidad, desarrollará los trabajos señalados en el numeral 4.3 del artículo 4 de la Directiva N° 0001-2021-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual





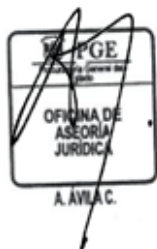
# Resolución del Procurador General del Estado

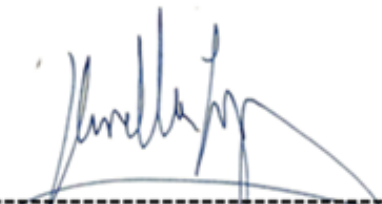
N° 30-2021-PGE/PG

Presupuestaria y Formulación Presupuestaria”, siendo sus integrantes responsables, en el marco de sus competencias, del resultado de los trabajos de dicha Comisión.

**Artículo 3.-** La Comisión iniciará sus funciones el día hábil siguiente de emitida la presente resolución y culminará su trabajo con la presentación de la información de programación multianual que realiza la entidad a la Dirección General de Presupuesto Público.

**Regístrese, comuníquese y publíquese en el Portal Institucional**



  
DANIEL SORIA LUJÁN  
Procurador General del Estado